Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVA
RENTA MARAVEDIS, AÑ
DE MIL OCHOCIENTOS
DOS.

de Letras de esta expresada Villa de Interin y hasta tan
conforme a las Rs. Resoluciones, que tratan de la materia
se erigia Cementerio en lugar Competente, y sobre lo demas
que contiene relatibo a las providencias que deven adoptar
para evitar el Contagio o peste que pudiera producir la
demia de Tercianas que se padece en el pueblo y Campo
gun lo tiene representado el Medico titular Dn. Rafael
riano y Laguna; y pasando por alto el Estilo con que es
concebida dha Contestacn., como tambien el que no expre
se asumpto, ni a quien se dirige, lo que solo puede saverse
por la Cubierta como se ha Insinuado, es preciso decir q
el Cura teniente Dn. Alfonso Vibiente debiera mirar co
mas Respeto las providencias que se han tomado sobre
macion de Cadaveres, advirtiendo que son tan Interesan
a la Salud pca. como Conformes al espiritu de las
resoluciones q. se han expedido; evitando por su parte l
fatales efectos que se procuran frustrar, y las repetida
quejas de los facultatibos y naturales que sensiblemente
sufren y padecen las malas olores, en particular de los Cada
veres que se sepultan en Sta. Maria la Real; y en corroboracion
de lo expuesto, serviran de exemplo las q. acaban de
oyrse; sobre haver enterrado esta mañana un Cadaver
traydo del Campo en la expresada Yglesia de Sta. Maria la
Real, con absoluto Desprecio de lo acordado en esta parte
por el Ayuntamto.: y lo que es mas mirando con Indiferen
cia la Infeccion o Contagio representada por el Medico
titular, con el fin en desempeño de sus particulares de